



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 776 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

22 SEP 2017

VISTO: El Informe N° 1164-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 490790 y N° Exp. 372679, Informe N° 038-2017/GOB.REG-HVCA/DRSyL/S-FPCH; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

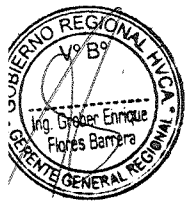
Que, mediante Carta N° 038-2017-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH, de fecha 01 de setiembre del 2017, el Ing. Fabio Percy Cabana Heredia-Supervisor de Obra-, comunica al Director Regional de Supervisión y Liquidación, que con fecha 29 de agosto del 2017, la empresa contratista "CONSORCIO GRENA", ejecutor de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa - Pucaccasa - Ccollpaccasa - Santa Rosa - Huacchua - Huanacopampa - Paucará, Provincia de Huancavelica y Acobamba - Departamento de Huancavelica", ha cumplido con ejecutar todas las partidas establecidas en el presupuesto del expediente técnico de la señalada obra al 100%, por lo cual solicita la designación del Comité de Recepción de Obra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 178° inciso 1) segundo párrafo del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 350-2015-EF que menciona: "En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;

Que, ante ello, con el Informe N° 1164-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa - Pucaccasa - Ccollpaccasa - Santa Rosa - Huacchua - Huanacopampa - Paucará, Provincia de Huancavelica y Acobamba - Departamento de Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra Asiento N° 186 del Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra de fecha 29 de agosto del 2017; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° inciso 1) segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 776 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa – Santa Rosa – Huacchua – Huanacopampa – Paucará, Provincia de Huancavelica y Acobamba – Departamento de Huancavelica” que estará integrado por:

PRESIDENTE	Ing. Dante Herminio Clares Alca
PRIMER MIEMBRO	Ing. Percy Fabio Cabana Heredia
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el comité conformando desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del Comité, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

